

á los Señores Comandantes Nicolás Bayona y Francisco Pacheco á fin de que estudiasen el sitio que fuera más conveniente para la construcción de una parrilla ó varadero para los buques de la armada nacional. Los Jefes comisionados han desempeñado su cometido, y adjuntando el respectivo presupuesto, dicen lo siguiente:—En cumplimiento á la orden verbal que S. S. se sirvió comunicarnos, para que designásemos el sitio más aparente para la construcción de una parrilla ó varadero, para los buques de nuestra flota. Los que suscribimos después de haber estudiado las márgenes del río, hemos convenido que el sitio más adecuado es en el que se halla la antigua parrilla en las Peñas. Pero presentándose el inconveniente de que los propietarios de las casas frente á ésta, se oponen alegando que sus escrituras de propiedad se extienden hasta la baja mar, y como esta circunstancia implica un inconveniente hemos acordado en que se pueda construir dicha parrilla en el sitio llamado Astillero en la parte Sur y colindante al varadero de los Señores Indaburo y Seminario, frente la cuadra que ocupa la casa del Señor Rohde. Esta orilla es compuesta en su mayor parte de conchero y se presta para la esplanada habiendo la ventaja de que el sitio es propiedad del fisco, y la reconstrucción de los trabajos navales. En cuya virtud hemos procedido en reunión del maestro mayor de los carpinteros á hacer el presupuesto de su costo el que tenemos el honor de acompañar. Persuadidos de las grandes economías en carbón que tendría la Nación, evitando tener que llevar los buques á la Puna á limpiar sus fondos en la playa, operación que no se realiza bien y da por resultado el óxido de las planchas de los pantoceros de los buques y su menor andar. Nos adherimos á la buena idea de S. S. del establecimiento de la parrilla la que su costo será remunerado por el Supremo Gobierno en el transcurso de pocos años, sólo con los buques mercantes que hicieren uso de ella. Lo que tenemos el honor de poner en conocimiento de S. S. para que se sirva disponer lo que más crea conveniente.—Dios &—Nicolás Bayona—F. Pacheco.—Lo que el infrascrito se apresura á comunicar á US., adjuntando copia del presupuesto en referencia, interesándole que se sirva apoyar el proyecto con su informe ante el Supremo Gobierno; en la inteligencia de que los buques extranjeros que ocupen ese varadero, y aun los nacionales, pagarán la pensión que se les imponga y así el Erario se reintegrará pronto del gasto que ahora haga.—Dios &—Reynaldo Flores.

Lo que transcribo á US. H. acompañándole el presupuesto en referencia, á fin de que se sirva recabar del Excmo. Señor Presidente de la República la resolución que fuese más conveniente.

Dios guarde á US. H.—M. Jaramillo.

Presupuesto del costo de la parrilla proyectada por el Sr. Comandante General para el servicio de los buques de la Escuadra y Mercantes que su calado sea á lo máximo 10 pies cuyas dimensiones serán 180 pies de longitud y 30 de latitud.

A saber.

70 Mangles de 7 palmos por 10 á 12 varas de largo á \$ 5 00 c.	322
150 Eiectos de 3 palmos á ochenta centavos cju.	120
8 qq. hierro varilla de una pulgada á \$ 7. qq.	50
Labrada de los 70 mangles á \$ 2.40 c. cada uno.	163
Jornales en barrenar, aserrar y hacer estacas.	150
id. de maestranza para acomodar la parrilla.	200
id. de peones en limpiar el sitio y hacer la esplanada, barrenar y desbarar los palos.	300
Gastos imprevistos.	100
Suman	\$ 1.486

Auxiliando á las horas de las marcas ó

cuando se necesite de fuerza algunos tripulantes de los buques surtos en la ría.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 5 de Noviembre de 1837.

Señor Gobernador de la provincia de Guayas.
S. E., el Sr. Presidente de la República, se ha instruido del informe dado por los Comandantes Nicolás Bayona y Francisco Pacheco, relativo á la construcción de una parrilla en el Astillero, con el costo de \$ 1.486; y penetrado de las ventajas que esa obra traerá á la marina, acuerda que se lleve á debido efecto.

Lo comunico á US. en contestación á su oficio N.º 1120, y á fin de que se sirva dictar las órdenes conducentes á la construcción de la aludida parrilla.
Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Azuay.—Cuenca, á 22 de Octubre de 1837.

H. Señor Ministro de Hacienda.
Señor:—Muchas personas, especialmente los comerciantes de esta plaza, se han alarmado al ver que el Supremo Gobierno ha contratado con el Banco del Ecuador la amortización de las monedas chilena y ecuatoriana deficiente solamente, excluyendo la moneda boliviana, que es la que únicamente circula en esta provincia y en las del Cañar, Loja y Oro (excepto Machala). Como, pues, esa moneda no sólo ha circulado y circula en las transacciones de los particulares, sino que, con asentimiento del Gobierno, se recaudan en ella y se invierten las rentas públicas, es á todas luces justo que la amortización se estienda á la plata boliviana. De otra manera sería muy notable el perjuicio de los empleados públicos y de estos pueblos en general.

Así, pues, á nombre de la provincia de mi mando reclamo ese acto de justicia.
Dios guarde á US. H.—F. J. Moscoso.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Noviembre 2 de 1837.

La contrata con el Banco del Ecuador para la amortización de la moneda feble no abraza, ciertamente, la boliviana, en razón de que, no siendo dable hacer todo á la vez, había que principiar por alguna, dando preferencia á la más ocasionada á perturbaciones en los negocios de interés privado, con avance aún á los de carácter público. Pronto se negociará la amortización de las piezas bolivianas y será atendida la reclamación que contiene el oficio de US. N.º 335.

Anticipo á US. que la circulación de la moneda boliviana no ha sido autorizada por el Gobierno, y que, para el cambio con otra de buena ley, hay que fijar, previamente, el valor intrínseco, entre otras razones, para evitar mayor pérdida á la Hacienda pública.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 7 de Noviembre de 1837.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.
Señor:—Para los efectos legales, remito á US. H. original el acta de arrendamiento del terreno denominado "La Posta", situado en la parroquia de Guallabamba.
Dios guarde á US. H.—Mariano Bustamante.

En Ochoito, á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete; siendo éste el día últimamente designado para el remate en arrendamiento del terreno denominado "La Posta" situada en la parroquia de Guallabamba, y presentes en la sala del Despacho de la Gobernación los Señores Doctor Mariano Bustamante

actual Gobernador de esta provincia, Doctor Rafael Penaherrera, Ministro Fiscal, Manuel Vaca Salvador Tesorero principal de Hacienda y el infrascrito Escribano se presentó una postura hecha por el ciudadano Felicitísimo Arroyo, la cual habiendo sido acogida por los Señores de la Junta fué publicada por medio del pregonero Manuel Cuesta, en esta forma: por el terreno denominado "La Posta" situado en Guallabamba ofrece de pensión conductiva treinta pesos anuales pagaderos por semestres vencidos previa la garantía respectiva; debiendo durar este arriendo cinco años forzosos, y bajo el mismo inventario con que se hizo cargo el actual postor en veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y tres en que lo tomó también en remate; hay quien diga ú ofrezca más. Pregonda esta postura varias veces y no habiendo quien la mejor, se verificó la subasta en la forma legal en favor del expresado Señor Felicitísimo Arroyo quien se obligó á cumplir con su tenor sujetando para ello su persona y bienes presentes y futuros, presentando por su garante al Señor Emilio D. Flor, quien por su parte se obligó de la misma manera, con expresa renuncia del beneficio de orden y excusión y firman de que doy fe.—Mariano Bustamante.—Felicitísimo Arroyo.—Emilio D. Flor.—El Escribano Francisco Valdes.

Es fiel copia del acta de remate de arrendamiento del terreno denominado "La Posta" situado en la parroquia de Guallabamba; y doy la presente signada y firmada para los fines legales. Quito, tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete,
Francisco Valdes Escribano público.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Noviembre 7 de 1837.

Señor Gobernador de la provincia Pichincha.
Comunico á US: la aprobación del Poder Ejecutivo al contrato del arrendamiento del terreno denominado "La Posta", ubicado en la parroquia de Guallabamba; y dejo contestado el oficio de esa Gobernación N.º 397, con el cual recibí copia testimonial del acta de remate.
Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

Señor Presidente de la República.

Excmo. Señor:
Adriano Portés, ante V. E. con el debido acatamiento represento y digo: que de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre terrenos baldíos sancionada el 7 de Diciembre de 1835, denuncié en debida forma un lote que se encuentra en el punto denominado "Tachina".
El importe de dicho terreno será pagado de conformidad con las prescripciones de la misma ley que reglamenta la adjudicación de tierras baldías.
Encotrándose actualmente aquí el Señor Doctor Guillermo Ross quien puede hacer la mensura espéro de V. E. se sirva conferirme el cargo para el efecto.

Esmeraldas, Setiembre 23 de 1837.

Excmo. Señor:
Adriano Portés.

Gobernación de la provincia.—Fecha ut supra.
Pedro C. Drouet Gobernador accidental informa que el lote de terreno baldío solicitado se encuentra en el recinto de Tachina, los que siguen á los que tiene solicitado el Señor Teófilo Dias, por tanto á nadie perjudica su adjudicación al peticionario. V. E. resolverá á ese respecto lo que estime conveniente.

Excmo. Señor.
P. C. Drouet.

Ministerio de Hacienda.—Quito, á 7 de Noviembre de 1837.

Admítase esta denuncia y publíquese en el periódico oficial.

Salazar.
ESTADO DEL "BANCO DE LA UNIÓN", EN 31 DE OCTUBRE 1837.

Activo.

Oaja:	
Plata sellada.	S. 8.717.52
Billetes de otros Bancos.	3.399.84
Letras por cobrar.	4.880.27
Oro sellado.	60. 17.057.18
Cuentas corrientes deudoras.	22.021.07
Id. id. Gobierno del Ecuador.	88.566.07
Id. id. y depósitos en Guayaquil.	68.126.70
Documentos por cobrar.	58.042.58
Inventario.	9.206.83
Cuentas generales.	3.871.65
Id. judiciales.	3.985.82
Intereses & descuentos.	11.940.47
	S. 280.808.10

Pasivo.

Capital pagado.	240.000.
Billetes en circulación.	654.50
Fondo de reserva.	17.182.80
Depósitos á plazo.	10.068.83
Id. á la vista.	3.885.26
Cuentas corrientes acreedoras.	1.143.80
Idem id. en el extranjero.	189.50
Atenancias & pérdidas.	7.851.14
Compra y venta de letras.	703.91
	S. 280.808.10

Quito, á 2 de Noviembre de 1837.
Por el Banco de La Unión.—José F. Zurama.—Gerente.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

Congreso Constituyente del año de 1830.

Señal del día 23 de Agosto.

Con el suficiente número de Diputados, se abrió la sesión, y leída la acta de la antecedente, fué aprobada con una certa supresión. A su consecuencia se dió cuenta de dos solicitudes de los ciudadanos Fernando Martínez de la Plata, y Pedro María Sanabria, contra la primera, á que como individuo de la compañía de sales del departamento de Guayaquil, se le orga premio para sancionar el desestanco de éste artículo, y la segunda obra que se le permita al ciudadano Domingo Iglesias restituirle á su país, de donde emigró por haber tomado parte en favor del Perú, cuando aquel Ejército invadió á Guayaquil; y se pasaron á la Comisión respectiva, con la calidad de que sea sin perjuicio á lo acordado en el asunto del desestanco de sal, en cuanto á la primera.

Se leyó el proyecto de Constitución que presentó la Comisión, y propuesto para que se discutiera, indicó el Sr. Presidente, que se reservaba para la segunda discusión manifestar los puntos en que había discedido del dictamen de la mayoría con las razones que tenía para ello, y el Sr. Ramírez, que en la tercera haría algunas observaciones y haciéndolas observadas únicamente por el Sr. Veintimilla, que la Religión debía garantizarse mejor aplazando sus fundamentos; se puso á votación si se admitía el proyecto, y resultó por la afirmativa. Suscitóse una cuestión de orden sobre la inteligencia del art. 62 del reglamento interior; y si en su virtud después de admitido el proyecto, debía sufrir tres discusiones, ó en éstas se incluía la que precedía á su admisión; y discutida por los Sres. Olmedo, Cordero y Ramírez, se resolvió, que ésta debía considerarse por la primera discusión, señalándose á su consecuencia por el Sr. Presidente el día jueves 26 del corriente, para la segunda, que debe ser de cada artículo; previniéndose, que entre tanto se saquen algunas copias manuscritas en defecto de imprenta, para que se repartan entre los Señores Diputados para su examen, y meditación.

En seguida se presentaron por el Sr. Roca tres proyectos de ley, uno, sobre que los efectos extranjeros que se introducen por el puerto de Esmeraldas, satisfagan los respectivos derechos, subsistiendo únicamente el privilegio de exención para los efectos del país que se exporten; otro, prohibiendo la introducción de esclavos del Chocó, y otro, acerca de que se suprima la alcabala terrestre de los efectos de tráfico interior; el primero fué apoyado por el Sr. Torres, el segundo por el Sr. Cordero, y el tercero por el Sr. Olmedo; y propuestos sucesivamente si se admitían o no a discusión, resultó la afirmativa, designándose el día veintinueve.

Volvió el Sr. Valdivieso a insistir en su mocion anterior, relativa a la libertad del comercio de sales que se hacía por la provincia de Loja con el Perú, añadiendo que se impusiese un corto derecho de alcabala para que el estado no reciba un notable perjuicio. Apoyada por los Sres. Roca y Cordero, propuso el Sr. Márquez la modificación de que se permitiese con tal, que no exceda un punto de la raya del cantón de Saraguro, para que no se perjudique el comercio de Guayaquil; en cuyos términos convino el Sr. Valdivieso, y se acordó así, previéndose que se incluya su arreglo en el mismo decreto sobre las salinas de Guayaquil, cuyo proyecto debía presentar el Sr. Olmedo en la siguiente sesión.

El Sr. Ramírez, en la que abrió la propiedad la ley especial para que se abran los puertos del cantón de Montecristi, con el establecimiento de una aduana para el cobro de los respectivos derechos, demostrando la utilidad que reportaba el Estado y la provincia de Manabí en la habilitación de aquellos puertos; apoyó el Sr. García, y adujo otras razones de utilidad pública, y se determinó que se admita a discusión, señalándose para el 25, en que debe presentarse el proyecto de ley sobre el particular.

También el Sr. García hizo la mocion de que se prohiba el pago de deudas al Estado en el pago de las rentas, y el Sr. Olmedo, en apoyo de que haya una discusión con documentos de que se acredite contra el Estado, por que no debían correr legalmente toda clase de créditos, y el Sr. Olmedo modificó, que se entienda una suspensión temporal, aun en aquellos que deban abonarse se admitió la proposición en los términos modificados señalándose para mañana su discusión, con lo que se levantó la sesión, por no ocurrir otro asunto a la consideración del Congreso.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—El Secretario, Pedro Manuel Quindéas.

Señal del 23 de Agosto.

Reunido el número suficiente de Diputados, se abrió la sesión con la lectura de la mocion anterior, que se aprobó.

Procedió a elegir secretario interino hasta el regreso del Sr. Ariza, que se asento con licencia temporal, y aunque el Sr. Presidente propuso que sea en un individuo del Congreso, se opuso el Sr. Ramírez, mediando que el Reglamento prevenia lo contrario, y verificada por estruendo mocion, resultó el Sr. José Rodríguez con once votos, y con seis el Sr. Tomás Viteri, declarándose electo el primero por haber reunido la pluralidad.

Leíó el informe de la Comisión de Peticiones sobre la solicitud del ciudadano Fernando Márquez de la Plata, propuso el Sr. Ramírez, apoyado del Sr. Matheu, que se nombre una Comisión del cuerpo para que se oiga como el lo exige, y sustentado el negocio lo presente al Congreso. Entonces el Sr. Olmedo presentó el proyecto de Decreto relativo al desahucio de sales, de que se había encargado, y después de una detenida discusión entre varios Señores sobre si correspondía al Congreso ó al Gobierno la parte reglamentaria, y las salinas de Guayaquil pertenecían ó no al Estado, fundándose unos en que la ley dictada el año 26, determina que todas se reputen de la Nación, y otros en que aquella disposición no debe abarcar a las que se beneficien por pura industria del hombre, como las de Manabí y otros puntos de la costa; se mandó pasar a segunda discusión, la que se señaló para el día 27 del corriente.

También se dió lectura al informe de la misma Comisión sobre la petición del ciudadano Pedro Santisteban. Con este motivo, el Sr. Ante, apoyado del Sr. Borrero, propuso que el Congreso conceda una amnistía en favor de los emigrados de Guayaquil, manifestando que la equidad, la liberalidad del sistema que habíamos abrazado y muchos motivos de conveniencia pública, exigen la necesidad de esta medida benéfica. Aludió el Sr. Ramírez con la relación de que muchos de los emigrados no habían tenido otra opción, que la misma que ha abrazado el Sur, y propuso, que de la amnistía sólo se exceptuen aquellos que hubiesen cometido atentados esesandolos. El Sr. Roca, apo-

yando el dictamen de la Comisión, se opuso al proyecto de amnistía, y manifestó la necesidad de dejar al Jefe del Estado la facultad de conceder la gracia a los emigrados. El Sr. Márquez, como miembro de la Comisión, defendió su concepto, demostrando que como el Jefe era responsable de la tranquilidad del país, debía permitírsele aquella facultad, mucho más cuando el actual debia condonarse con mucha sagacidad y tino. Se propuso por el Sr. Presidente que se votase el informe de la Comisión; y al tiempo de procederse, reclamó el Sr. Ramírez, que todavía estaba abierta la discusión. El Sr. Márquez indicó, que estaba ya aprobado, y habiendo declarado el Sr. Presidente lo contrario, pidió aquel Señor, sesión secreta, como se verificó.

Continuando la sesión pública, se dió lectura al proyecto de decreto sobre suspensión de billetes de deuda doméstica, y el Sr. Roca propuso la siguiente adición: "Se pagarán en vales de deuda flotante los derechos que causen la exportación de frutos y manufacturas del país en su totalidad é inclusión de alcabala; apoyo el Sr. García con exposición de varias razones en que estribaba la justicia de esta concesion, y el Sr. Ramírez pidió se agregue en el último artículo del proyecto después de la palabra, "y de los efectos de las salinas de la provincia de Loja, autor del proyecto; y habiéndose discutido con bastante extensión, se agitaron algunos puntos relativos a la materia sobre cuales vales se reputaban pertenecientes a la deuda flotante, si era conveniente su liquidación en cada provincia, y el establecimiento de una Comisión general para este ramo; y como no se fijase otra proposición, puso el Sr. Presidente a votación para que pase el proyecto a segunda discusión, con las adiciones, y se acordó así, designándose el día 27; y habiéndose unanímemente pasado a la Comisión respectiva una representación del ciudadano Fernando Plata sobre sales, y otra de varios vecinos de la provincia de Cuenca, solicitando el restablecimiento de los cantones, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—El Secretario, Manuel Quindéas.

Señal del 24 de Agosto.

Se abrió la sesión con el número suficiente de Diputados, fué leído el informe de la acta de la anterior, y se dió cuenta con una representación del presidente Pedro Espinosa, solicitando una exención de la ley que previene, que pertenecian al Estado los bienes de los que se hallan en la península, en favor de los herederos de N. Suazo, y se mandó pasar a la Comisión de peticiones.

Igualmente se dió lectura al expediente dirigido por la Prefectura del Ecuador, sobre los impedimentos físicos que le asisten al Dr. Ignacio Ochoa para concurrir al Congreso como Diputado suplente de la provincia de Loja, y conceptuándose legal su excusa, se previno que se llamase al Sr. José Cardezas, tercer suplente de dicha provincia.

Dióse también cuenta con una comunicación del Reverendo Obispo de Quito, felicitando al Congreso su instalación, y pretendiendo se derogue el patronato del Gobierno. A su consecuencia, expuso el Sr. Roca, que el Congreso no debía entrar en discusión sobre la materia, y el Sr. Matheu propuso, se le conteste, expresando la gratitud del Congreso, por su felicitación, y que se tendrá presente su solicitud sobre patronato al tiempo de sancionarse la Constitución; apoyó el Sr. Olmedo, y después de un ligero debate, se aprobó esta mocion.

Pasó a la orden del día, y leído el proyecto de ley sobre habilitación de los puertos de Montecristi, observó el Sr. Presidente, que la facultad que se concedía al Gobernador de Manabí para nombrar los empleados de la aduana que debía establecerse, le parecia irregular, respecto a que su nombramiento debía pertenecer al Gobierno. El Sr. García, apoyando el proyecto, indicó la conveniencia de que el Gobernador haga estos nombramientos, porque ninguna otra autoridad podía conocer mejor la aptitud y méritos de los que pudieran obtenerlos. El Sr. Ramírez demostrando nuevamente la utilidad de este establecimiento, indicó, que aunque el nombramiento de aquellos empleados pertenecia al Gobierno, debe si prevenirse sea en un vecino del país a propuesta del Gobernador ó del Administrador de Aduana. Aludió a esto el Sr. García, exponiendo, que solamente el conato de monopolizar el comercio podía haber privado a aquella provincia de sus puertos, infiriendo un gran mal a la industria de sus habitantes, que para exportar sus efectos necesitaban dirigirse por el puerto de Guayaquil, con notables atrasos y gastos crecidos. El Sr. Torres observó, que él y muchos Diputados carcerian de conocimientos en la materia, é ignoraban las moti-

vos que hubiese tenido el Gobierno para cerrar aquellos puertos; y que por tanto proponía que se pida informe al Jefe del Estado, suspendiéndose entre tanto la discusión del proyecto; apoyó el Sr. Roca, y el Sr. Rivallenera adujo otras razones para su pronta sancion, por ser conveniente al progreso de la agricultura y manufacturas del país. El Sr. Ramírez se opuso a la mocion anterior, manifestando que el Congreso no debe esperar informes del Ejecutivo para dictar una ley benéfica, puesto que los mismos Diputados de aquella provincia suministraban los conocimientos necesarios sobre el asunto, y el Sr. Cordero indicó, que no habia oposición como se suponía, sino un deseo de proceder con mejor acierto, causado por la gran diversidad de opiniones sobre cuales serian los puertos y su número, a cuya consecuencia propuso el Sr. Roca, con apoyo del honorable preopinante, que desde luego se decretase la apertura de un puerto en la provincia de Manabí, facultando al Gobierno para que lo designe y expida el Reglamento conveniente para su administración. Después de varias reflexiones, propuso el Sr. Presidente, que se votase la mocion del Sr. Torres, considerándola como impeditiva en el progreso de la discusión, y verificada la votación, resultó negada, acordándose en consecuencia, que pase el proyecto a segunda discusión, que se fijó para el día 27.

Después el Sr. Veintimilla, observando que el Congreso debía atender a los males que lamentaban los pueblos y proveer a su remedio, propuso con apoyo del Sr. Valdivieso, que se dicte un decreto prohibiendo el abuso de tomar vagajes contra la voluntad de sus dueños, y que los militares satisfagan el flete respectivo para trasladarse de un punto a otro. Manifestó el Sr. Cordero, que aunque ciertamente habia muchos que abusaban en este punto, otros lo hacian por que cuando marchaban en comisión no se les satisfacía el viático prevenido por la ley, y se pedían por esta causa, sea la imposibilidad de cumplir con su deber; que habia un decreto de S. E. el Libertador sobre arreglo de bagajes; mas no se observaba con puntualidad por los militares transeuntes, por la causa indicada. El Sr. Vázquez, que era justo de tratarse de remediar aquel abuso; pero que ya que se trataba de abusos, tambien pedía se contenga el de los curas que contra prohibición legal cobraban a los indijenas derechos parroquiales; contestó el Sr. Veintimilla que la ley que prohibía el cobro de derechos parroquiales, prevenia se satisficga a los curas un estipendio, y como esto no se cumplía, tampoco debía tener efecto la prohibición; pero que los militares no sólo tomaban bagajes arbitrariamente, sino que se apropiaban de ellos y los enagenaban. El Sr. Torres indicó, que el Jefe del Estado acababa de dictar una orden para que ningún comandante mande oficiales en comisión de un puerto a otro. Aludió a esto el Sr. Cordero y propuso que se diga al Jefe del Estado, que ratifique la orden que se ha dado para que no transiten los militares, y que se prevenga a los jueces políticos, que cuando constan tropelías, se forme sumario, y se eleve al respectivo comandante para su castigo. Fué apoyada por varios Señores, y el Sr. Vázquez expuso, que mayores exortaciones causaban los mismos Jefes políticos para cumplir con el suministro de bagajes, pues que se constaba a él mismo el desorden con que el de Ambato habia precedido para electar setenta bagajes que se necesitaban para la marcha del Jefe de Estado; y el Sr. Ramírez contestó que esa acusación rebuía mas bien contra el mismo Jefe que los habia enviado, pues que el juez político estaba obligado a cumplir con las ordenes superiores del modo posible; y replicó el Sr. Vázquez que el Jefe de la Administración no tenia culpabilidad por que no exijia su reunion en desorden. El Sr. Cordero retiró su mocion con el permiso respectivo; y habiéndose dispuesto que se presente el proyecto sobre el particular para el día veintiseis, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—El Secretario, Pedro Manuel Quindéas.

Señal del 26 de Agosto.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó la del día anterior, con una corta adición a solicitud del Sr. Vázquez.

Presentado el Sr. Manuel Espinosa, Diputado por la provincia de Pichincha, prestó el juramento legal y tomó asiento, lo mismo que el Sr. José Rodríguez, Secretario suplente nombrado en la sesión anterior.

Luego se pasó a la orden del día, que era la segunda discusión del proyecto de Constitución, y propuso el Sr. Presidente, que si fuere oportuno, se ponga el Congreso en Comisión general, y habiéndose acordado,

se verificó así; dilatándose la conferencia hasta que llegó la hora de cerrar la sesión, cuyo resultado fueron las siguientes observaciones.

Al artículo 2º en lugar de la expresión "se une y confedera", se pusiese: "El Estado del Ecuador se decide por la unión y confederación con los demás Estados de la República de Colombia". Al 3º que también por una ley fundamental se designen los límites del Estado del Ecuador. Al 5º en lugar de los artículos "de esta Carta Constitucional, se diga: los artículos de esta Constitución". Al 6º se diga: "que el territorio del Estado comprenda los tres departamentos del Ecuador en sus límites del antiguo reino de Quito". Al 7º que se agregue: "y sin permitir otro culto público". Al 8º que tambien sean ecuatorianos los nacidos fuera del territorio de Colombia, cuyos padres han estado en servicio de la República, ó se hayan ausentado por persecuciones del enemigo, y que así mismo se preteriban las condiciones que deban proceder para la rehabilitación de los hijos del Ecuador que, ausentados, hayan perdido su domicilio. Al 10º se agregue, "seguridad de personas". Al 11º que la calidad de saber leer y escribir no tenga efecto hasta el año de 40". Al 12º que tambien se pierda el derecho de ciudadano por naturalizarse en país extranjero. Al 21º que el Congreso se reuna cada año, designándose el día 10 de Setiembre para su reunion.

Restituido el orden se acordó, que se tengan presentes estas observaciones para su examen, y se aprobó un informe de la Comisión de peticiones sobre la solicitud de varios vecinos de la provincia de Cuenca, relativa a que se restablezcan los cantones suprimidos, con lo que se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—El Secretario, Manuel Quindéas, Secretario.—El Secretario interino, José Rodríguez.

NO OFICIAL.

"La Revista Masónica del Perú".

II.

Contestamos en el núm. 225 de este Diario, la protesta que formuló la prenotada Revista en su núm. 65, por la ejecución del Sr. Vargas Torres. Nuestro pobre artículo ha mortificado al Sr. Redactor del Organó de la Masonería Simbólica del Perú, y ha consagrado a replicarnos los editoriales que se leen en los números 69 y 70 de aquella publicación, editoriales que nos obliga a ocuparnos nuevamente del asunto a que se contraen.

Confesamos que somos profanos en la masonería, y si algo dijimos acerca de ella en nuestro primer escrito, no hicimos otra cosa que poner en orden las reminiscencias de lo muy poco que habia llegado a nuestra noticia en cuanto a los francmasones.

Que hay distinción entre los sectarios de que tratamos es indudable; pues no tenemos porque negar que existe una francmasonería que se ve más ó menos, y otra que absolutamente no se ve; las dos no hacen más que una: "La masonería "es una, su punto de partida es uno", decía, no hace mucho tiempo, cierto Hermano Ragon, uno de los sujetos más acreditados de la secta, y autor de una obra que de orden de la Logia central, "Oriente Nancy", fué reimprimada oficialmente, y ha sido llamada edición sagrada para uso de las Logias y de los masones. Este Ragon es un antiguo Venerable, cuyos escritos han sido aprobados por el Grande Oriente, quien declaró que contiene una doctrina masónica completamente pura.

A la masonería que se ve pertenece la inmensa mayoría de los francmasones. Sobre los ocho millones de adeptos, no hay más que quinientos mil miembros activos, según confesión de los redactores de "El Mundo Masónico", en su número de Agosto ó Setiembre de 1866. Estos quinientos mil, son los masones en servicio activo, los masones escogidos, pero todavía no son los masones de las tras-logias, que bajo diversos títulos componen lo que se llama las sociedades secretas. Como jefes de la revolución quieren sustituir los

derechos del hombre á los derechos y al reino de Dios.

Los iniciados en la masonería exterior, esto es, en la que se ve, en su mayor parte, lo confesamos, son hombres seducidos, quienes casi siempre ignoran á donde se les conduce. Más, de tras de esta multitud que habla de moral, de filantropía, etc., los verdaderos masones ocultan maravillosamente sus tramas.

Entre los francmasones que se ve, en otros términos, entre los francmasones exteriores, pueden haber hombres honrados, como sin duda lo son los Sres. de "La Revista Masónica del Perú", quienes no hay duda se han dejado engañar de las apariencias de fraternidad y beneficencia, y se indignan, concederemos que de buena fe, cuando la Iglesia denuncia y lanza sus censuras contra la Orden masónica.

Más, no negará ni podrá negar el Sr. Redactor de *La Revista* que á lado de la gente incauta, más ó menos acotada, que se admite en las lógicas, se encuentran en ellas, en no excesi número, ambiciosos, abogados sin clientela y sin conciencia, espíritus extraviados, revolucionarios con esperanzas próximas ó remotas; ideólogos que corren tras lo desconocido; filántropos á la moda, y en fin los que pretenden moralizar á su modo el género humano. Tampoco negará que los militares abundan en la francmasonería, también los judíos, los taberneros; y que sólo en París, más de dos mil individuos de este último oficio frecuentan las lógicas, y por lo mismo no ha tenido razón para ofendernos, para insultarnos, para insultar indirectamente al Jefe del Estado y á la casi totalidad de los ecuatorianos que piensa, como nosotros pensamos respecto de la francmasonería.

En cuanto al secreto del ordinario reclutamiento de ésta, nos remitiremos no á un cartujo ni á un trapense, sino á lo que escribió el afamado masón, conocido con el sobrenombre de *Petit-Tigre*, cuya carta de 18 de Enero de 1822, dirigida á la lógica piamontesa, es natural la haya leído el Sr. Redactor de *La Revista*; pero si traemos á la memoria lo que también escribió el h. Clavel sobre igual sistema de enganche, rasgo que se lee en la "Historia Pintoresca de la Francmasonería" (p. 1 y 2).

"La francmasonería, se dice á lo que se quiere engancher, es una asociación filantrópica, progresiva, cuyos miembros viven como hermanos bajo el nivel de una dulce igualdad. El francmasón es el ciudadano del universo, no hay punto del globo en donde no encuentre hermanos que se den prisa á prestarle un buen acogimiento, sin necesidad de más recomendación que su título, pudiéndose hacer reconocer por los signos y las palabras misteriosas adoptadas por la gran familia de los iniciados.

"Para determinar á los curiosos, se añade, que la sociedad conserva un secreto que nadie posee, ni puede poseer más que los francmasones.

"Para decidir á los hombres apegados á los placeres se hacen ver los frecuentes banquetes, la buena mesa y los vinos generosos, que exitan á la alegría y aprietan los lazos de una fraternal intimidad.

"En cuanto á los comerciantes y artesanos, se les dice que la francmasonería les será provechosa, extendiendo el círculo de sus relaciones y de sus parroquianos.—De este modo se presentan argumentos á todas las inclinaciones, á todas las vocaciones, á todas las inteligencias, á todas las clases".

Nosotros añadiremos también: que con lo que dejamos copiado se prueba que la iniciación en una lógica, ó el título de masón, no es diploma que acredite elevada inteligencia; saber extraordinario; sobresaliente ilustración; nobleza de corazón y de sentimientos; consumada filantropía; firmeza de carácter; fortaleza de espíritu; valor indomable; inflexible virtud y rigidez moral, en un hermano, por solo serlo, cualquiera que éste sea; y por lo mismo Vargas Torres fue uno de aquellos que todos los días vemos que se extraviaban de la verdad en el sentido religioso, social y político, Vargas Torres fue formado, como lo somos todos los hombres, de barro frágil y quebradizo, debió velar y orar para no caer

en tentación, pensamos que no veló y oró, y que por esto llegó á ser maestro masón, como nos lo dice *La Revista*.

Escribimos el 30 de Mayo del año en curso, contestando á la prenotada *Revista*, entre otros párrafos, el siguiente: "No hay empeño en saber si Vargas Torres conoció ó sospechó siquiera la existencia de lo que se llama tras-lógica ó sociedad secreta, sin Grandes-Orientes, sin Grandes-Maestros, con un gobierno oculto, cual corresponde, como dice (sic) Mazzini, á una sociedad de hombres libres é iguales que quieren cambiar la faz de un país, ó de todos los países, asociación que debe tener una organización sencilla, clara y popular, etc."

Replica La Revista:
"Os diremos que Vargas Torres fué un buen Maestro Masón, y prestó los juramentos que debían obligarlo para siempre á ayudar á sus hermanos en la práctica de todas las virtudes. No pudo conocer ni sospechar siquiera lo que se llama tras-lógica ó sociedad secreta, sin Grandes-Orientes, sin Grandes-Maestros con un gobierno oculto, porque esto no existe en la masonería. Ello podrá encontrarse en alguna sociedad secreta como el Carbonarismo, el Nihilismo ó cualquiera otra, agra por completo á la Masonería, opuesta á ella en doctrinas y tendencias, pero entre nosotros, no".

Bien puede ser que *La Revista* tenga razón; pero nosotros hemos leído que en la francmasonería oculta, á la francmasonería que no se ve, se le llama ó se le llamó Carbonería, que no es otra cosa que la parte militante de aquella. Su reserva es tal que parece que ignora el nombre de sus adeptos.

La historia dice que la policía romana estuvo al punto de cojer al jefe de la *Venta suprema*, primera lógica masónica que dirigía inmediatamente aquel jefe, poseedor, mediante un traidor, de los secretos del príncipe Metternich, primer Ministro del Emperador de Austria, quien tenía en él la mayor confianza. Luis Blanc que nada tiene de fanático y si mucho de masón ha manifestado, diremos oficialmente, la organización de la Carbonería es, dice, una cosa que tiene algo de potente y maravillosa; habla de la *Alta-Venta de Ventas centrales, Ventas particulares*; esto es: de reuniones masónicas, las cuales tomaban ó toman todas las precauciones para burlar la ley penal, y añade textualmente:

"Se había previsto la imposibilidad de frustrar las pesquisas de la policía, para disminuir el peligro se convino en que las Ventas obrarían en común, sin cooperarse á pesar de esto las unas á las otras, de modo que la policía no pudiese apoderarse del conjunto de la organización, sino penetrando en la *Alta-Venta*. Por consiguiente se prohibió á todo carbonario perteneciente á una *Venta* á procurar introducirse en otra. Esta prohibición estaba sancionada con la pena de muerte.

"Los deberes del carbonario eran tener un fusil y cincuenta cartuchos, estar pronto á obedecer elegantemente las órdenes de jefes desconocidos". Esto lo habrá leído el Señor Redactor de *La Revista* en la *Historia de diez años*, tom. 1. Y no ignorará que esta organización tremenda, revelada por el h. Luis Blanc, se había convalidado en la *Lógica de los Amigos de la Verdad*, y que *Venta*, como hemos dicho, significa reunión.

Ciertamente la Francmasonería, sobre todo la externa visible, no es la Carbonería; pero hay, especialmente en muchos puntos de Europa, una unión íntima que, por ser secreta, no es conocida de muchos:—"La una es el cuerpo, la otra el alma; la una es el ejército de los soldados, la otra el de los jefes; la una es conducida, la otra conduce". Por esto nada prueba en contra de nuestras opiniones las líneas que hemos copiado de *La Revista*. La Francmasonería exterior es múltiple en su forma, forma que por sólo haberse adoptado no destruye el fondo de la que no se ve. Si hemos de fiarnos de nuestra memoria; podemos sostener que se cuenta mucho más de sesenta formas diferentes de la francmasonería visible, cada una de las

cuales tienen diversos nombres. Hay, verbí gracia, las *Grandes Lógicas* de Munster, de Escocia, de Dinamarca, de Hamburgo, de Irlanda, de Nueva-York, etc.; hay el *Supremo Consejo escocés* de Francia, los del Gran Ducado de Luxemburgo, de Inglaterra, de Charleston, de Nueva-York, del Brasil, etc.; hay el *Grande Oriente* de Francia, de Italia, de España, de Portugal, de los Países Bajos, de Sajonia, de México, de Venezuela, de Nueva Granada ó Colombia, del Perú, de Haití, del Brasil, de los Estados Unidos, etc.; pero todos los ritos de la masonería exterior no forman, lo repetimos, más que una sola secta. Por esto se lee en los *Reglamentos generales* de la masonería escocesa, que de cualquier rito reconocido que sea un masón, es h. de todos los masones del globo, porque los hermanos no forman sino una sola comunidad, no estando todos los iniciados, como ya lo hemos dicho, instruidos en lo que llamaremos los grandes secretos de la francmasonería, por elevadas que sean su dignidad ó su posición social. Para hablarlo vamos á copiar una de las notas secretas cojidas por la policía romana, en tiempo de León XII, que se refiere á los príncipes francmasones, que es nada menos que una *Carta* á la *Venta piamontesa*; y dice así:

"La clase media es conveniente, pero los príncipes lo son más. La *Alta-Venta* desca, que bajo un pretexto ó otro, se introduzca el mayor número de príncipes y de gente rica que sea posible. En Italia y en otras partes no faltan algunos que aspiran á los modestos honores del mandil y de la llama simbólica. Halagad á todos esos ambiciosos de popularidad, acarapados para la Francmasonería, la *Alta-Venta* verá lo que en adelante podrá hacer de ellos en provecho de la causa del progreso. Un príncipe que no tiene estados que esperar, es para nosotros un bien inestimable. Hay muchos que se hallan en este caso. Hacedlos masones; ellos servirán de liga á los indóciles, á los inteligentes, á los plebeyos y á los menesterosos. Estos pobres príncipes harán nuestro negocio, creyendo no trabajar sino para el suyo. Esa es una magnífica *bandera*."

Acrcer de este asunto se explica, sobre poco más ó menos, en los mismos términos el h. Jeder en su *Historia de la Francmasonería*. Así, pues, los príncipes, los grandes personajes, los ricos, se han dejado cojer en la red que demuestra el hábil mecanismo de la institución, mecanismo, ya lo hícimos notar, revelado por Luis Blanc; sin que por tanto sea un argumento en favor de la masonería el que se hayan iniciado y se inicien Reyes, Príncipes, Duques, hombres de Estado, literatos, etc. Los sucesos políticos y religiosos del 93 en Francia, los de 48 y otros recientes en Europa, diciendo están con el h. Proudhon: "La Francmasonería es la absoluta negación del elemento religioso". Y si no lo hubiera dicho Proudhon nos lo habría conocido la prensa, que, con disimulo ó con franqueza, está al servicio de ciertas lógicas en particular y de la masonería en general, prensa dirigida en Europa, en estos últimos tiempos, por sujetos como Renan, Taine, Littré, etc.; aunque es verdad que éste se reconcilió con la Iglesia Católica en las últimas horas de su vida.

Así como los masones enumeran entre los suyos á sujetos notabilísimos, así también pueden enumerar á masones no vulgares, por ejemplo, á la princesa de Lamballe, á Madame de Lambal y á otras mil "Niñas de la Rosa" á quienes atendían los "Caballeros de la Rosa". A este respecto escribía la desgraciada María Antonieta á su hermana María Cristina, el 26 de Febrero de 1781:

"Creo que tienes demasiado horror á la francmasonería. Aquí todo el mundo pertenece á ella. . . . En estos últimos días la princesa de Lamballe ha sido nombrada Gran Maestra en una lógica y me ha contado las lindas cosas que le han dicho". Sea de esto lo que fuere, y sin detenernos más en la masonería femenina, diremos, que "la revolución francesa anegó en sangre á los Caballeros y á las Niñas de la Rosa".

Respecto de que los masones no proceden contra los que renuncian al *complot* y al *mandil*, como lo indica el juramento, cuya fórmula copiamos en la anterior contestación á *La Revista*, nos refiere esta que nadie ha atentado contra la vida de Leo Taxil, José María Samper y un Bilbao de Bolivia, y nos hace saber que el único castigo que el masón impone á los perjuros y traidores es el *desprecio*. No nos hemos conocido ni de nombre, á los Sres. Taxil y Bilbao de Bolivia, pero sí, por alguno de sus escritos, al Sr. Dr. D. José María Samper, y no comprendemos como ninguna por ateo, materialista, masón ó panteísta que sea, pueda despreciar á uno de los hombres más conspicuos de Colombia. El concho de *La Revista* procede, sin duda, de los escritos del Sr. Samper contra las lógicas, sobre todo de un discurso en el Parlamento, discurso que lo reproduciremos si acaso nos lo dá un amigo, como nos ha ofrecido.

Replica *La Revista* en cuanto á las Bulas, ó Encíclicas contra la Masonería, que citamos en nuestro primer artículo, lo siguiente:

"Por muy poco que se estime la razón, por mucho que se quiera convertirla en esclava de una fe inconsciente, la más débil credulidad tendría que vacilar, cuando se ve á un Papa decirnos lo que otro Papa dijo blanco y negro. Las Bulas y las Encíclicas son actos tan humanos como cualesquiera otros, y los ejemplos tan poco edificantes y las contradicciones entre Pontífices que se ven en la historia, dista mucho de acreditar la infalibilidad que se les ha querido obsequiar."

No un artículo sino varios libros podría escribirse, como he escrito sobre la materia que indica *La Revista*, aunque en términos muy generales, pero en tono demasiado magistral, en las líneas que acabamos de copiar; pero á nuestro propósito, basta que nos limitemos á pedirle tenga la amabilidad de citarnos cuales son los Concilios, los Papas, los Conciliares ó Congregaciones cardenales que han aprobado la Francmasonería, y cuales la han condenado; aun cuando *La Revista* para darnos respuesta se remonte al tiempo del imaginario Adoniram, á quien lo reputan descendiente de Cain, ó á tiempos posteriores, como el de los Templarios, que la fecha poco importa.

Mientras recibamos respuesta, escribiremos en el siguiente artículo algo más acerca de las consideraciones políticas en que, según *La Revista*, hemos entrado en nuestro primer escrito, para cohonestar lo que llama el asesinado legal de Vargas Torres, y nos concretaremos á la réplica que en este terreno nos ha enderezado la prenotada *Revista*.

AVISOS.

En el Juzgado 1.º Municipal y escribanía del Sr. José María Correa se ha declarado abierta la sucesión á los bienes del finado Sr. Coronel Nicolás Vásquez, con fecha 6 de los corrientes.

Se va á inscribir las escrituras de venta: De un cuarto y corredor situados en la parroquia de Sanjoaqui, hecha por Manuel Cevallos á la Sra. Mariana García y sus hijos menores. De un terreno situado en la misma parroquia, hecha por la Sra. Mariana García á Vicente Figueroa.

Habiendo revocado mi poder general que le conferí en Loja al Sr. Aurelio Cañadas, en 27 de Agosto de 1879 y todos los anteriores, lo aviso al público para su inteligencia.

Quito, 19 de Octubre de 1887.

José María Cañadas.